



Modifican diversos procedimientos de EsSalud

El día de hoy se ha publicado la Resolución de Gerencia General N° 1380-GG-ESSALUD-2017, que modifica disposiciones relacionadas con requisitos de los procedimientos administrativos señalados en el TUPA de EsSalud y las Directivas “Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas”, “Pago de Subsidio por Maternidad” y “Pago de Prestación por Sepelio”.

Entre las principales modificaciones, se han establecido las siguientes:

1. Para la realización de los procedimientos o trámites administrativos ante EsSalud, no será exigible la vigencia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del administrado o solicitante.
2. El derecho especial de cobertura por desempleo (latencia) será otorgado automáticamente, sin la solicitud del asegurado, a quienes cumplan con las condiciones señaladas en la Ley N° 26790 y su Reglamento.
3. En los procedimientos de reembolso de subsidios por incapacidad que inician los empleadores, se elimina el requisito asociado a la presentación de la copia del Aviso de Accidente de Trabajo, cuando la incapacidad temporal es originada por un accidente laboral.

Se ha establecido la implementación inmediata de las referidas acciones de simplificación administrativa por parte de EsSalud.